

ORD. : N° 1018/

ANT. : 1. Memorandum N° 7 de Juan Pablo Villela Alvarez de fecha 12 de Febrero del 2016.
2. Ords. N°13685 y N°13686 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 22 de Diciembre del 2016.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto "**Proyecto de Ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis**", Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, 23 MAR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: CLAUDIO BARROS M/ETELINDA ROBLES F.
REPRESENTANTES LEGALES INMOBILIARIA PY S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT N° 2. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:


1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **1070 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de Ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis**", Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M." Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **642 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de Ingeniería de detalles**

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **642 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de Ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **1070 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de Ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Los montos de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02.
6. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario o el contratista designado por el propietario** podrán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario o el contratista designado por el propietario** podrán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, la readecuación del acceso a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


HCB/MBM/MPN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Rosario Norte 615 Piso 17 Edificio Mistral Las Condes
- Constructora Carran S.A.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° DE PROCESO
DVRM. 969.5381

N° Proceso anterior: 9599840-9461231